

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4057 Resolución de 5 de febrero de 2010 del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa por la que se establece el proceso de selección de Centros de Educación Primaria y Secundaria participantes en el Programa "Encuentros Literarios" para el curso 2009/2010.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) señala "los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación".

Asimismo, en el artículo 16 se recoge que "La finalidad de la educación primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad".

También en el artículo 23 se afirma que "La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura".

En la actualidad, somos conscientes de que la lectura comprensiva constituye la llave con la que los alumnos podrán mejorar los resultados escolares, incrementar la excelencia académica y desarrollar la inteligencia emocional de un modo armónico y pleno. Evidentemente, estos objetivos tan ambiciosos sólo podremos alcanzarlos con la complicitad de los maestros, que son los verdaderos protagonistas de los procesos de animación lectora, y también con la puesta en vigor por parte de la Administración de medidas imaginativas que sirvan para alentar su desarrollo.

Para ello, estamos convencidos de que los escritores son las personas más indicadas para abrir en los niños el apetito de leer y contagiar a los alumnos el gusto por la lectura.

Atendiendo las citadas recomendaciones y considerando la necesidad de iniciativas que contribuyan a la mejora de la calidad de la enseñanza y vista la propuesta de la Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, a través del Servicio de Programas Educativos, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre,

de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Artículo Séptimo del Decreto nº 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Resuelvo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene como finalidad la convocatoria del proceso de selección de centros participantes en el Programa "Encuentros Literarios", cuya duración será de un curso escolar.

Segundo. Finalidad del Programa "Encuentros Literarios".

El Programa, dentro del Plan de Fomento de la Lectura, pretende acercar a los escritores a nuestras aulas para que depositen en ellas su experiencia como creadores y su pasión por la lectura. Su finalidad es que los escolares sientan en directo, de la mano de los escritores y de la de sus maestros, el placer, la riqueza y el futuro que conlleva el compromiso vital con la lectura.

Tercero. Organización de la experiencia.

El Programa consistirá en la realización de diversas actividades con los alumnos, dentro y/o fuera del centro, en torno a un escritor. Éstas se realizarán antes, durante y tras la/s visita/s del autor propuesto por los centros educativos. El Programa se desarrollará durante el tercer trimestre del curso 2009/2010.

Cuarto. Dotación Presupuestaria.

Los centros seleccionados recibirán una ayuda económica destinada a sufragar, total o parcialmente, los gastos derivados del desarrollo de los proyectos presentados. Éstos serán atendidos prioritariamente con las dotaciones presupuestarias que dispone la Consejería de Educación, Formación y Empleo, imputándose un total de 5.000 euros a la partida 15.05.00.422I.270.00, proyecto 34.336, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Destinatarios.

1. Alumnos de sexto curso de Educación Primaria y de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria matriculados en centros educativos públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
2. Los centros que dispongan de varios grupos en los niveles educativos indicados sólo podrán solicitar su participación para uno de ellos.

Sexto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Programa "Encuentros Literarios" finalizará transcurridos quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Séptimo. Documentación.

Los centros remitirán las solicitudes en el modelo que figura en el Anexo I acompañadas de la siguiente documentación:

- Proyecto (según Anexo II). El proyecto incluirá un presupuesto que no excederá de 500 € por centro.

- Certificado de la Dirección del Centro con la aprobación del Claustro Escolar (Anexo III).

- Certificado de la Dirección del Centro con la aprobación del Consejo escolar (Anexo IV).

Antes del 30 de junio de 2010, los centros remitirán una breve memoria explicativa de la actividad, con una extensión máxima de 15 folios, acompañada de los justificantes originales del gasto.

Octavo. Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación complementaria, dirigida a la Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avda. de la Fama n.º 15. 30.006 Murcia, en las ventanillas únicas, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes originales deben estar selladas y fechadas por el organismo donde se presenten, siendo dicha fecha la referencia para su admisión.

Para agilizar la tramitación es conveniente enviar, al mismo tiempo, una copia de la solicitud presentada, al Fax n.º 968 365362, dirigido al Servicio de Programas Educativos.

Noveno. Criterios de Selección.

En la selección de los centros se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad, coherencia y viabilidad del proyecto.
- Carácter innovador.
- Motivación y fomento del hábito lector en los alumnos.
- Grado de consenso logrado en el Claustro y en el Consejo Escolar.
- Inclusión de la biblioteca escolar en el proyecto.

Décimo. Comisión de valoración y seguimiento.

La Comisión de valoración y seguimiento estará formada por:

- El Director General de Promoción, Ordenación o Innovación Educativa, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Jefe del Servicio de Programas Educativos, o persona en quien delegue.
- Un/a técnico/a del Centro de Profesores y Recursos (CPR).
- Un/a técnico/a del Servicio de Programas Educativos que actuará como secretario/a.

Undécimo. Publicación de seleccionados.

1. La Resolución de la convocatoria corresponderá al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta de la Comisión de Selección.

2. La Resolución Provisional, que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como en su página web (www.carm.es/educacion), determinará los centros educativos seleccionados.

3. Los centros educativos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de la Resolución Provisional, para presentar cuantas alegaciones estimen procedentes.

4. Finalizado el plazo de reclamaciones, y estudiadas las mismas por la Comisión de Selección, ésta elevará su propuesta al Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, que dictará la Resolución Definitiva y se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como en su página web (www.carm.es/educacion).

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes desde su publicación.

Murcia, 5 de febrero de 2010.—El Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D^a. _____ como director/a del Centro cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el Programa "Encuentros Literarios".

Datos de identificación del Centro:

Denominación				
Código		Nº profesores/as:	Nº unidades:	Nº alumnos/as:
Domicilio			C.P.	
Localidad		CCC (20 dígitos):		
E-mail		Tel.:	Fax:	

Datos del profesor/a responsable del Programa "Encuentros Literarios":

Apellidos y nombre: _____

Nivel educativo donde imparte clase: _____

Especialidad: _____

Datos del grupo:

Nivel educativo: _____

Nº de alumnos: _____

Documentación que se adjunta:

- ☐ Proyecto (Anexo II)
- ☐ Certificación de aprobación del Claustro (Anexo III)
- ☐ Certificación de aprobación del Consejo Escolar (Anexo IV)

_____ a _____ de _____ de 2010

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA**



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO "ENCUENTROS LITERARIOS"

- Justificación.
- Breve reseña biográfica, profesional y editorial del escritor seleccionado.
- Descripción de las actividades a realizar antes, durante y tras la/s visita/s con su correspondiente calendario.
- Presupuesto del proyecto, que no podrá exceder de 500 euros por centro.



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN EN CLAUSTRO PROGRAMA "ENCUENTROS LITERARIOS"

D/Dña. _____ Secretario/a del Claustro del
Centro _____ de la
localidad de _____ .

CERTIFICA:

1. Que en la sesión de Claustro de este centro celebrada el día ____ de _____ de 2009 se dio a conocer el Proyecto para la participación en el Programa "Encuentros Literarios" elaborado por un equipo de profesores/as del mismo, siendo asumido por este Claustro e incluyéndolo en el Plan de Fomento a la Lectura y en la Programación General Anual de Centro.

2. Que en dicho Claustro el citado Proyecto se sometió a votación con el siguiente resultado:

- a) Nº de asistentes: _____
- b) Votos a favor: _____
- c) Votos en contra: _____
- d) Abstenciones: _____

Lo que firma, con el Vº Bº de la Dirección del centro a los efectos oportunos

En _____ a _____ de _____ de 2010

(sello) EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
LA DIRECCIÓN

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA**

ANEXO IV

CERTIFICADO DE APROBACIÓN EN CONSEJO ESCOLAR PROGRAMA "ENCUENTROS LITERARIOS"

D./Dña. _____ Secretario/a del Consejo Escolar del
Centro _____ de la localidad de

CERTIFICA:

1. Que en la sesión del Consejo Escolar de este Centro celebrada el día ____ de _____ de 2009, se acordó aprobar el Proyecto para la participación en el Programa "Encuentros Literarios" convocado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como su inclusión en el Plan de Fomento a la lectura y, con ello, en la Programación General Anual.

2. Que en dicho Consejo Escolar el citado Proyecto se sometió a votación con el siguiente resultado:

- a) Nº de asistentes: _____
- b) Votos a favor: _____
- c) Votos en contra: _____
- d) Abstenciones: _____

Lo que firma, con el Vº Bº de la Dirección del centro a los efectos oportunos

En _____ a ____ de _____ de 2010

(sello) EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO ESCOLAR

Vº Bº
LA DIRECCIÓN

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN
EDUCATIVA**